

**APRUEBA NUEVO LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y  
BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER EL  
CARGO DE PROFESIONAL ANALISTA DE PROTECCIÓN  
SEDE REGIONAL VALPARAÍSO**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 124**

**Santiago, 26 DE MAYO 2022**

**VISTO:** La ley N°20.405, que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos; la ley N°19.880, de bases de procedimientos administrativos; la ley N°19.653 y N°20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y las disposiciones del Título III de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°21.395, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; el Código del Trabajo; el Decreto Supremo N°618 de 2011, que aprueba los Estatutos del Instituto Nacional de Derechos Humanos; la resolución exenta N°313 de 2011, que aprueba el Reglamento de Personal del Instituto Nacional de Derechos Humanos; la resolución exenta N°121 de 2020, que deja sin efecto resolución exenta N°87 de 2019 y aprueba nuevo texto del Reglamento Orgánico de Estructura y Funcionamiento Interno del Instituto Nacional de Derechos Humanos; la resolución exenta N°40 de 2021, que autoriza orden de subrogancia del director del INDH.

**CONSIDERANDO**

1°.- Que, de conformidad con la Ley N°20.405 y los Estatutos, el Instituto Nacional de Derechos Humanos es una corporación autónoma de derecho público que tiene por objeto la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile, establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

2°.- Que, de conformidad al artículo 8° N° 9 de la Ley N°20.405, en relación con lo señalado en el artículo 7° N°10, de los Estatutos del INDH, la dirección superior del Instituto es del Consejo, al que le corresponderá dictar todas las normas internas para su funcionamiento; y que, de acuerdo con estos cuerpos normativos, corresponderá al/la director/a dictar las resoluciones necesarias para el funcionamiento del Instituto.

3.- Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 12° de la Ley N°20.405 y 24° de los Estatutos del Instituto Nacional de Derechos Humanos, las personas que presten servicios en el Instituto, se regirán por el Código del Trabajo y se les aplicarán las normas de probidad y las disposiciones del Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4°.- Que, el mencionado artículo 24° de los Estatutos señala que el proceso de reclutamiento del personal se realizará mediante un sistema de selección pública, con las excepciones fundadas que el Consejo señale, derivados de la naturaleza del cargo a proveer o la urgencia de la contratación, conforme a las normas del reglamento de personal que aprobará el Consejo, de acuerdo al numeral 9 del artículo 8° de la Ley N°20.405. La selección se realizará respetando el principio de igualdad y no discriminación entre los

participantes, el mérito, capacidad, confiabilidad e idoneidad para desempeñar el cargo y se sujetará a los principios de publicidad e imparcialidad y evitando cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar los derechos de cada participante.

5°.- Que, con el objeto de generar las condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento y cumplimiento eficaz de sus funciones permanentes, el Instituto Nacional de Derechos Humanos requiere proveer el cargo de profesional analista de protección, dependiente de la Sede Regional de Valparaíso.

6°.- Que, en razón de lo señalado precedentemente se requiere convocar a proceso de selección pública y aprobar las bases del llamado a concurso.

7°.- Que, al tenor de lo establecido en la Resolución Exenta N° 111 del 20 de mayo de 2022, se comisionó el director del Instituto a efectos de su asistencia y participación en la reunión de las actividades programadas con ocasión de los informes periódicos combinados de Chile ante el Comité sobre los derechos de la niñez (CRC), a la ciudad de Ginebra, Suiza. Asimismo, la Resolución Exenta N°40/2021, que autoriza orden de subrogancia del director del INDH dispuso que, ante ausencia o impedimento del director, correspondería asumirla al consejero Yerko Ljubetic Godoy para mayo de 2022.

#### RESUELVO:

**1.-APRUÉBASE** llamado a concurso público, para proveer el cargo profesional analista de protección – dependiente de la Sede Regional de Valparaíso, y las siguientes bases para el proceso de Convocatoria Pública:

#### **BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE PROFESIONAL ANALISTA DE PROTECCIÓN – SEDE REGIONAL VALPARAÍSO.**

##### **I. INTRODUCCIÓN**

El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) llama a concurso público para proveer el cargo de profesional analista de protección dependiente de la Sede Regional de Valparaíso.

Las personas interesadas en participar de este proceso de selección, deberán postular de acuerdo a lo establecido en las presentes bases:

##### **II. CARGO A PROVEER**

<b>CARGO</b>	<b>RENDA BRUTA</b>	<b>VACANTES</b>	<b>UNIDAD/SEDE</b>
Profesional Analista de Protección	\$2.342.807	1	Sede Regional Valparaíso

El perfil de selección de este cargo, en donde se señalan funciones y requisitos del mismo se presenta en los documentos anexos a estas bases.

##### **III. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

###### **1. Antecedentes exigidos**

Las personas interesadas en postular al cargo antes señalado, deberán ingresar a la página web [www.indh.cl](http://www.indh.cl) sección "Trabaja con Nosotros"<sup>1</sup> y seguir las instrucciones para registrarse y luego postular al cargo de su interés:

Al postular, deberá completar un formulario de postulación y adjuntar los documentos requeridos en plataforma de Reclutamiento y Selección del INDH en el formato solicitado por el sistema.

**No incluir** los documentos señalados en el formato requerido, o que ellos no sean legibles, será causal para no admitir la postulación.

## **2. Aspectos a considerar**

- a) Estar en posesión de los documentos requeridos en sistema para postular al cargo.
- b) La persona seleccionada deberá contar con disponibilidad inmediata.
- c) Los resultados en cada etapa del concurso se publicarán en la página web [www.indh.cl](http://www.indh.cl) en la sección "Trabaja con Nosotros", siendo ésta la única vía por la cual las/os postulantes deben informarse del resultado de su postulación.
- d) No corresponde al INDH informar a cada postulante acerca de la documentación faltante y/o registrada de forma errónea (subir mal un documento), toda vez que, es responsabilidad de cada persona interesada hacer la entrega de la documentación solicitada en las Bases del Proceso de Selección y en la plataforma de Reclutamiento y Selección del INDH.
- e) Al avanzar las etapas del proceso, se informarán y notificarán las decisiones a los/las postulantes que participan del proceso de selección, mediante correo electrónico, directamente enviado desde la plataforma de Reclutamiento y Selección del INDH (remite: [seleccionpersonal@indh.cl](mailto:seleccionpersonal@indh.cl)).
- f) En caso de existir dos o menos postulaciones al cargo, el proceso de Convocatoria Pública se declarará inmediatamente desierto.
- g) La experiencia profesional será contabilizada desde la fecha de titulación informada en el certificado de título que se adjunte mediante el sistema de reclutamiento y selección del INDH hasta la fecha de cierre del plazo de postulación.

## **3. Recepción de antecedentes**

- a) Se considerarán solamente las postulaciones que hayan sido ingresadas a través de la plataforma de reclutamiento y selección del INDH, disponible en la página web [www.indh.cl](http://www.indh.cl), sección "Trabaja con Nosotros".
- b) No se devolverán antecedentes.

## **4. Plazo de postulación**

El plazo de cierre de las postulaciones será de 10 días, contados desde la fecha de publicación de las bases en la página web [www.indh.cl](http://www.indh.cl) sección "Trabaja con Nosotros". No se recibirán antecedentes fuera de ese plazo.<sup>2</sup> Sin perjuicio de ello, el INDH podrá ampliar este plazo en caso que sea necesario, lo que publicará en forma oportuna.

## **5. Evaluación de las postulaciones**

El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

- a) Recepción de antecedentes.

---

<sup>1</sup> El INDH cuenta con mecanismos y medios de publicación como "EMPLEOSPÚBLICOS", "LABORUM", "PEGAS CON SENTIDO", "TRABAJANDO.COM" u otros, los cuales cumplen sólo un **propósito de difusión** de las vacantes disponibles en el INDH. Motivo por el cual, sólo se considerará una postulación como recibida en una convocatoria pública, una vez concluida la fase del registro y postulación vía plataforma institucional dispuesta en página web: <http://seleccionpersonal.indh.cl/>. Ante cualquier consulta sobre esta referencia, dirigir sus preguntas al correo: [seleccionpersonal@indh.cl](mailto:seleccionpersonal@indh.cl)

<sup>2</sup> Esta fecha se encuentra sujeta a modificación, de acuerdo a la cantidad de postulantes que se registren a la fecha de cierre de las postulaciones a la Convocatoria.

- b) Análisis de admisibilidad.
- c) Análisis de antecedentes curriculares.
  - a. Análisis de Antecedentes Generales
  - b. Análisis de Antecedentes por experto/a del área de desempeño
- d) Evaluación Técnica<sup>3</sup>.
- e) Evaluación de Competencias - Psicofaboral<sup>4</sup>
- f) Entrevista de preselección ante la Comisión del INDH.
- g) Decisión del/la director/a.

#### 5.1. Requisitos Formales:

- a) Título profesional de Abogado/a reconocido por la Corte Suprema de Justicia de Chile.
- b) Mínimo 3 años de experiencia profesional como abogado/a, los que serán contabilizados desde la fecha de titulación informada en el certificado de título que se adjunte mediante el sistema de reclutamiento y selección del INDH hasta la fecha de cierre del plazo de postulación.

#### 5.2. Aspectos importantes de la evaluación:

- a) Cada ítem de experiencia y conocimiento técnico tendrá una valoración específica definida por la Comisión de Selección y/o el/la experto/a evaluador/a, los que serán considerados para realizar una preferencia, orden y priorización de postulantes, que se expresarán en el puntaje de corte, para avanzar en cada una de las etapas de la convocatoria pública, de acuerdo a los criterios referidos en los párrafos anteriores.
- b) Los criterios que se definan como deseables y que se expongan en el perfil, pueden ser considerados, en caso de empate, para realizar una preferencia, orden y priorización de postulantes, que se expresarán en el puntaje de corte, para avanzar en cada una de las etapas de la convocatoria pública.
- c) Los antecedentes presentados para participar de la convocatoria pública serán evaluados por profesionales de la Unidad de Personas y por profesionales expertos/as de las áreas relacionadas con las funciones y conocimientos requeridos para el desempeño del cargo.
- d) En caso de que los resultados de la etapa de evaluación psicolaboral entreguen como resultado dos o menos postulantes para avanzar a la etapa de entrevista de comisión, el proceso de Convocatoria Pública se declarará inmediatamente desierto.
- e) En caso de que existan seis o más postulantes en la categoría de recomendable, pasarán a Entrevista de Comisión los mejores 05 candidatos/as de la etapa, según porcentaje de ajuste al perfil referido en evaluación de competencias laborales (en caso de empate en el porcentaje de cumplimiento del/la quinto/a candidato/a, pasarán todos/as quienes cumplan con el porcentaje de corte a la fase de Entrevista de Comisión). En caso de que existan cinco o menos candidatos/as, todos/as los/as postulantes que presenten en los resultados de la etapa de evaluación psicolaboral una categoría de recomendable pasarán a la etapa de entrevista de comisión. Asimismo, en caso que existan más de cinco postulantes en la categoría recomendable, todas las personas que arrojen como resultado de su evaluación psicolaboral: "recomendable con observaciones" no pasarán a la etapa de entrevista de comisión.

<sup>3</sup> Esta etapa puede ser omitida en caso que se estime necesario por parte de la unidad de Personas del INDH, ante el número de Candidatos/as que postulen al cargo descrito en esta resolución. Es importante señalar que al momento de ser notificado/a él/la postulante, éste/ésta debe confirmar su participación en esta etapa mediante correo electrónico como respuesta a la notificación remitida por la unidad de Personas del INDH

<sup>4</sup> Pasarán a esta etapa todas las personas que entren en la categoría recomendable o recomendable con observaciones y que evidencien presencia de todas las competencias transversales del INDH (Orientación al usuario, orientación a la eficiencia, proactividad, tolerancia al trabajo bajo presión y Probidad y discreción, todas estas relacionadas a los valores institucionales del INDH: Autonomía, Compromiso, Pluralismo, Confiabilidad, Oportunidad y Probidad).

#### IV. OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

##### 1. Naturaleza jurídica del vínculo laboral de las personas seleccionadas

La relación laboral entre el INDH y la persona seleccionada en el cargo, se regulará por las normas del Código del Trabajo.

Lo anterior, es sin perjuicio de la aplicación del Artículo N°12 inciso segundo de la Ley N°20.405, el que dispone que "Con todo, serán aplicables a este personal las normas de probidad y las disposiciones del Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, debiendo dejarse constancia en los contratos respectivos de una cláusula que así lo disponga".

Plazo fijo por tres meses, período tras el que será evaluado con la posibilidad de renovarse por tres meses más (se entenderá como periodo a prueba), luego del que, tras nueva evaluación, podrá cambiar a contratación indefinida o no renovarse.

##### 2. Jornada

Consta de una jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a jueves, en jornadas diarias de 9 horas cada una y el día viernes de 8 horas.

##### 3. Remuneraciones

La remuneración bruta mensual del cargo es de: \$2.342.807.-

#### V. CONSULTAS

Las consultas e inquietudes sobre el proceso deberán formularse en la sección de consultas de la web <http://seleccionpersonal.indh.cl/>

**2.-DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión de Selección del llamado a concurso público aprobado en el resuelvo anterior, a las personas que se indican a continuación":

- a) Representante de la dirección, o quien se designe en su reemplazo.
- b) Jefe/a unidad de Personas o quien se designe en su reemplazo.
- c) Jefe de la sede regional de Valparaíso, o quien se designe en su reemplazo.

**3.-PUBLÍQUESE** en el sitio web del Instituto Nacional de Derechos Humanos y en los medios de difusión disponible por el INDH para estos fines, las bases y el perfil del proceso de selección pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  


YERKO LJUBETIC GODOY  
DIRECTOR (S)

INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

RCS / PTF / LCA / SFV / lgp

**DISTRIBUCIÓN:**

- Área de Gestión de Personas,
- Área de Bienestar y Calidad de Vida Laboral,
- Área de Asesoría Jurídica Administrativa,
- Oficina de Partes.

**PERFIL DE CARGO**

<b>PROFESIONAL ANALISTA DE PROTECCIÓN</b>	
<b>II Identificación del cargo</b>	
Nombre del cargo	Profesional Analista de Protección
Código del Cargo	PAPT-VALPARAÍSO-SR-2022
Nivel de responsabilidad	6
Número de Vacantes	1
Sede de desempeño	Sede Regional de Valparaíso
Modalidad de Trabajo	Presencial
Tipo de Jornada	44 Horas semanales
Región de Desempeño	Valparaíso
Dependencia jerárquica	Jefa/e Regional
Cargos que supervisa	No Supervisa
Remuneración Bruta	\$2.342.807
Tipo de Contrato	Plazo fijo por tres meses a ser evaluado con posibilidad de renovarse por tres meses más (se entenderá como periodo a prueba), luego del cual, tras nueva evaluación, podrá cambiar a contratación indefinida o no renovarse.
Propósito del INDH	Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos, monitoreando el quehacer del Estado de Chile a partir de estándares en la materia y protegiendo la dignidad de todas las personas que habitan en el territorio nacional.
Valores del INDH	<p><b>AUTONOMÍA:</b> Este valor hace referencia a la independencia que caracteriza el actuar del INDH respecto de influencias e intereses distintos a los de la promoción y protección de la cultura de los DD.HH.</p> <p><b>COMPROMISO:</b> Este valor se materializa en la abnegación y profesionalismo con que realizan sus labores los/as funcionarios/as de la institución.</p> <p><b>PLURALISMO:</b> Este valor habla de la capacidad de poner en valor tanto la diversidad de la propia composición, como del contexto social relativo y dinámico en el que se desarrollan sus funciones, lo que supone una actitud</p>

	<p>de tolerancia, respeto hacia las distintas subjetividades y en última instancia, preocupada del resguardo de la dignidad de las personas.</p> <p>CONFIABILIDAD: Este valor alude a la comprensión de pertenecer a una institución reconocida como un agente cuya opinión y asesoría puede ser creída, y tomada en cuenta como fundada y profesional.</p> <p>OPORTUNIDAD: Este valor refiere a la capacidad de intervención en momentos de mayor conveniencia, de modo que a su interpretación subyace la necesidad de determinar el momento de óptima realización de sus competencias.</p> <p>PROBIDAD: Este valor alude a una forma de actuar recta, ética, respetuosa y transparente, lo cual en términos de su gestión evoca la noción de excelencia institucional.</p>
<b>II. Propósito del Cargo</b>	
<p>Contribuir con las funciones del Instituto Nacional de Derechos Humanos mediante la defensa judicial, la representación de víctimas en caso de vulneración de derechos y todas aquellas labores de protección y promoción requeridas por la Sede Regional de Valparaíso del INDH.</p>	
<b>III. Funciones principales del cargo</b>	
<p>El INDH requiere Abogado/a que mediante las labores y el desarrollo de sus funciones pueda:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Redactar y tramitar acciones judiciales y administrativas en el marco de las atribuciones del INDH.</li> <li>2. Realizar acciones de litigación en tribunales de justicia.</li> <li>3. Brindar orientación presencial, telefónica y a través de la web a las y los/as ciudadanos/as que requieran atención en el INDH.</li> <li>4. Entregar información que se requiera sobre las funciones y competencias del Instituto Nacional de Derechos Humanos a la ciudadanía en general.</li> <li>5. Derivación a las entidades correspondientes a los requerimientos (a través de CRM).</li> <li>6. Establecer pertinencia y derivar consultas y/o requerimientos de atención que ingresan por CRM, Transparencia pasiva, correspondencia y otras vías, a instancias responsables, dentro o fuera del INDH.</li> <li>7. Realizar seguimiento a solicitudes ciudadanas cursadas, cautelando el cumplimiento de los plazos establecidos por el INDH.</li> <li>8. Redactar acciones administrativas y/o judiciales de competencia del INDH tales como: acusaciones constitucionales de amparo y protección, querellas, denuncias, recursos, impugnaciones o diversas presentaciones ante los juzgados de garantía, tribunal constitucional, Contraloría General de la República, tribunales de justicia o instancias especiales en materias de la competencia del INDH.</li> <li>9. Cooperar con la revisión y el análisis de carpetas de investigación de causas penales por violaciones a los DDHH en las que el INDH es interviniente o podría serlo, a fin de evaluar las posibles intervenciones institucionales y/o verificar el cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos.</li> <li>10. Apoyar con la redacción de oficios y/o comunicados a diversas instituciones públicas y/o privadas, en diversas materias de competencia del INDH.</li> <li>11. Apoyar en la realización de estudios, informes y minutas en materias de competencia del INDH.</li> <li>12. Realizar los análisis jurídicos correspondientes para proporcionar información a los organismos que soliciten información al INDH.</li> </ol>	

<p>13. Participar en tareas y misiones de observación respecto de potenciales situaciones de vulneración de los DDHH, ya sean derechos civiles y políticos, así como derechos sociales, económicos, culturales y ambientales.</p> <p>14. Realizar visitas a unidades policiales, recintos penitenciarios, hospitales u otros lugares de privación de libertad o recintos donde se encuentren personas bajo cuidado/custodia del Estado, a fin de verificar condiciones de la misma y en su caso levantar información de vulneraciones a los derechos humanos, u otra que sea relevante y acorde a las funciones del INDH.</p> <p>15. Realizar observación del actuar de fuerzas policiales, de orden y seguridad, ya sea en el contexto de manifestaciones u otras actuaciones en el marco del control del orden público.</p> <p>16. Apoyar las funciones de promoción y educación de la respectiva Sede Regional, cuando se requiera el aporte especializado de su conocimiento jurídico.</p> <p>17. Desempeñar otras tareas acordes a sus funciones, que sean encomendadas por su jefatura directa.</p>	
<b>IV. Requisitos Formales</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional de Abogado/a reconocido por la Corte Suprema de Justicia de Chile</li> <li>• Al menos 03 años de experiencia profesional como abogado/a reconocido por la Corte Suprema de Justicia de Chile</li> </ul>	
<b>V. Experiencia y Conocimientos</b>	
Educación Formal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional de Abogado/a reconocido por la Corte Suprema de Justicia de Chile</li> </ul>
Conocimientos Técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deseable poseer estudios y/o experiencia en uno o más de las siguientes temáticas (entre otros afines al cargo): <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Derecho Internacional de los Derechos Humanos</li> <li>○ Derecho Constitucional</li> <li>○ Derecho Procesal Penal</li> <li>○ Derecho Penitenciario</li> <li>○ Derecho Penal</li> </ul> </li> </ul>
Experiencia Profesional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos 03 años de experiencia profesional como abogado/a de trabajo en terreno con grupos y/o poblaciones vulnerables o de especial protección.</li> <li>• Deseable experiencia profesional como abogado/a en litigación ante Tribunales Superiores de Justicia y/o ante Tribunal Constitucional.</li> </ul>
Requerimientos específicos de la Sede	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos 02 años de experiencia profesional como abogado/a litigante en materia penal.</li> <li>• Deseable experiencia profesional como abogado/a en la Región de Valparaíso</li> <li>• Deseable experiencia profesional como abogado/a atendiendo usuarios en instituciones y/o centros de Justicia y/o Derechos Humanos.</li> </ul>
Manejo computacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Microsoft Office.</li> <li>• Internet, Intranet, email.</li> <li>• Manejo de plataformas de trabajo corporativo</li> </ul>
<b>VI. Competencias Transversales del INDH</b>	
<b>Nombre de la Competencia</b>	<b>Descripción</b>
1. Orientación al usuario	Capacidad de identificar y satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios internos o externos. Implica la disposición a servir a los usuarios, de un modo efectivo, cordial y empático
2. Orientación a la eficiencia	Capacidad de lograr los resultados esperados haciendo un uso racional de los recursos disponibles. Implica el cuidado de los recursos públicos, materiales y no materiales, buscando minimizar los errores y desperdicios.



3. <b>Proactividad</b>	Capacidad de tomar la iniciativa y anticiparse a las situaciones diarias en el desempeño de las funciones, percibiendo escenarios críticos o difíciles, planificándose a mediano y largo plazo, para evitar solo reaccionar.
4. <b>Probidad y Discreción</b>	Capacidad de actuar de modo honesto, leal e intachable. Implica subordinar el interés particular al interés general o bien común, así como también ser asertivo y discreto en la utilización de la información que se maneja.
5. <b>Tolerancia al trabajo bajo presión</b>	Habilidad para actuar con eficacia en situaciones de presión por tiempo, incertidumbre o alto desacuerdo, implica responder con alto desempeño en situaciones de exigencia.

**VII. Competencias Específicas para el Cargo**

<b>Nombre de la Competencia</b>	<b>Descripción</b>
1. <b>Planificación y organización (N2)</b>	Capacidad de anticiparse y determinar eficazmente las metas y prioridades, estipulando las acciones, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas, realizando un seguimiento de los avances de las etapas contenidas en la planificación.
2. <b>Comunicación efectiva (N2)</b>	Capacidad de escuchar y de expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad de transmitir mensajes claros, específicos y coherentes, de forma directa, asertiva y comprensible.
3. <b>Pensamiento analítico (N2)</b>	Capacidad de discriminar variables y detalles relevantes, visualizando los impactos que provocan las distintas acciones o decisiones, tanto del equipo de trabajo en el que se encuentra inserto, como de la Organización. Implica el análisis de diversas variables pudiendo relacionarlas y proyectar escenarios a mediano y largo plazo.
4. <b>Trabajo en Equipo (N3)</b>	Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos, en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo o grupo de trabajo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2111811-5442d3 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>